

31 MAR. 2005

36 servidumbres.
 SO: No. 2582/05-C.T.D.
 JO NACIONAL DE RECURSOS. AGENCIA DE QUITO febrero 14, 2005. Las VISTOS: Atento a la Acción y al No. 4031 de septiembre 2004, avoco conocimiento presente causa, en mi calidad de la Agencia de Quito del Encargado. En lo principal de Concesión del de aprovechamiento de las establecimiento de servicios, presentada en esta Agencia el ingeniero Edwin González Magaña, es clara y reúne los requisitos de Ley, por lo que se acepta para su tramitación. En consecuencia se dispone a los usuarios conocidos o no que sus concesiones se someten a la prensa, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 87 de la Ley de Aguas, mediante el punto de un extracto de la solicitud providencia en uno de los: El Comercio, Últimas Noticias, Hoy o la Hora, que se publica en esta ciudad, por tres veces, de una a otra el plazo de 15 días. Cítese además a los señores Patricio Chicaiza Mairete de la Compañía AMERSA; José Leonidas Cueva; Rodrigo Bueno y res de Gómez de la Torre, a la Comisión del cantón Mejía. Fijarse durante treinta días, en los lugares más frecuentados parroquia Machachi, connotados también en el ingeniero Comisario Nacional anexo. Agréguese a los auxiliares de la Escritura Pública presentada que acompaña, en cuenta el casillero judicial, así como la facultad de autorización otorgada a su Defensor. NOTIFIQUESE al ingeniero Juan Fernando Reorejón, Jefe de la Agencia del C.N.R.H. Lo que comunico para los fines de Ley entes, previniéndoles a los dos de la obligación que se señalar casillero judicial y las actuaciones posteriores. r Torres Dávila
 ARIO DE LA AGENCIA DE EL CONSEJO NACIONAL CURSOS HÍDRICOS -

DEFENSOR: Dr. Germán López Tapia
 JUICIO No. 1137-2004
 PROVIDENCIA DICTADA: JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 13 de Enero del 2005. Las 08h40- VISTOS: Una vez que se ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia anterior, la demanda que antecede es clara y reúne los requisitos de ley, en consecuencia díese a la misma el trámite verbal sumario. De acuerdo al juramento rendido por la accionante y de conformidad con el Art. 86 del Código de Procedimiento Civil, cítese al demandado señor LUIS GERMAN MORENO CHAVEZ por medio de la prensa en uno de los diarios de mayor circulación que se editan en esta ciudad: Hoy, previo al nombramiento del Curador Ad-litem insinuado ógase a uno de los señores Agente Fiscal de lo Penal de Pichincha. Téngase en cuenta los domicilios judiciales y defensores designados por la peticionaria y la menor adulta Mariana Elizabeth Moreno Caariti. Agréguese los documentos presentados. NOTIFIQUESE Y CÍTESE. DR. CARLOS MOSQUERA PÁZMINO. JUEZ SUPLENTE.
 RAZON: Lo que llevo a su conocimiento, y le cito previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Certifico.
 Braulio Lenin Pérez Peñahuel SECRETARIO DEL JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Hay firma y sello AC/2038017H

JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
 CITACION JUDICIAL A OLGA SALAZAR PANCHANA
 JUICIO: VERBAL SUMARIO 1085/04 CGS.
 ACTOR: Dr. Kleber Orlando Avalos Silva, Procurador de Miguel Gonzalo Figueroa
 DEMANDADA: Olga Salazar Panchana
 Cantidad: Indeterminada
 JUZGADO VIGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, 01 de Diciembre del 2004, las 11h45. VISTOS: La demanda que antecede presentada por el doctor Kleber Orlando Avalos Silva en calidad de procurador del señor Miguel Gonzalo Figueroa en contra de Olga Sa-

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA
 ENDARA & BENAVIDES SECURITY
 CIA. LTDA..**

La compañía ENDARA & BENAVIDES SECURITY CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Febrero del 2005, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 05.Q.IJ.0753

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: Prestar servicios de protección y vigilancia de personas, bienes, muebles e inmuebles, investigación y custodia de valores....

Quito, 24 FEB. 2005

31 MAR. 2005

**Dr. Santiago Morejón Páez
 ESPECIALISTA JURIDICO**

AR/35807cc

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

**DE LAS ESCRITURAS PUBLICAS DE FUSION POR
 ABSORCIÓN, AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA PROANDI (absorbente)
 con las compañías URBANIZADORA LOS CHILLOS C.A.
 Y LA PAMPA S.A. LAPSA (absorbidas).**

Se comunica al público que la compañía PROANDI S.A. aumentó su capital en DOSCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 228.800,00) y absorbió a las compañías URBANIZADORA LOS CHILLOS C.A. Y LA PAMPA S.A. LAPSA por escrituras públicas otorgadas ante el Notario Vigésimo Cuarto del Distrito Metropolitano de Quito, el 1 de julio y 27 de diciembre del 2004. Fueron aprobadas por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución No. 04.Q.IJ. 0607 de 14 FEB. 2005

DATOS DE LA ABSORBENTE PROANDI S.A.

1. DURACION: 50 años
2. DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha.
3. CAPITAL: Suscrito: UN MILLON OCHOCIENTOS VEINTE Y OCHO MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD 1'828.800,00), dividido en un millón ochocientos veinte y ocho mil ochocientas acciones (1.828.800) de \$ 1,00 cada una.
4. ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN LEGAL: La compañía estará administrada por el Gerente General, Presidente y Vicepresidente. El representante legal es el Gerente General.

Distrito Metropolitano de Quito, 14 FEB. 2005

**Dr. José Aníbal Córdova Calderón
 INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO**

AR/35810cc

000017